

SECRETARIA: octubre 26 de 2021. Se agrega al proceso 2017 00099 00, informe presentado por el Secuestre. Pasa a Despacho.

[Firma]

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: CARLOS ARTURO SUAREZ AYALA
Radicación: 17380 40 89 005 2017 00099 00
Auto de Sustanciación: 1226

Póngase en conocimiento de las partes el informe que presenta el Auxiliar de Justicia, **RAMIRO QUINTERO MEDINA**, acerca de su gestión como secuestre del vehículo Volkswagen de placas **HQV 765**, que figura de propiedad del demandado **CARLOS ARTURO SUÀREZ AYALA** el cual es objeto de medida cautelar.

En el informe manifiesta que el vehículo se encuentra en mal estado y en deterioro en el garaje de la residencia del demandado desde la fecha de la diligencia de secuestro.

Con relación al pago de la obligación por parte del demandado, el Juzgado no efectuará pronunciamiento alguno, toda vez que las partes no han expresado que esa situación se haya presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado N°.155 del 28 de octubre de 2021.

[Firma]
FABIAN MAURICIO RUBIO
GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

La Dorada (Caldas), 20 de octubre de 2021

Señores
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
DEMANDADO: CARLOS ARTURO SUAREZ AYALA Y OTRA
RADICADO: 2017-099

ASUNTO: INFORME SECUESTRE.

RAMIRO QUINTERO MEDINA, identificado como aparece al pie de mi firma, secuestre nombrado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar sobre mi gestión del mes de octubre, realizada de la siguiente manera:

1. El vehículo automotor marca Volkswagen color gris arena metalizado, modelo 2014, línea Amorok Andina, de placas HQV-765, se encuentra en mal estado y deterioro absoluto, debido a que ese vehículo siempre ha estado guardado en el parqueadero del demandado, ubicado en la Calle 11 No. 17-34, del barrio el cabrero de esta ciudad, vivienda del demandado y dicho automotor está bajo la administración del señor CARLOS ARTURO SUAREZ AYALA, bajo la supervisión del secuestre.

Igualmente informo a su despacho que el demandado en este proceso, me manifestó con recibos, que ya canceló la obligación al demandante

2. Ingresos: No ha generado suma alguna para reportar al Despacho.

3. Egresos: Sin gastos para relacionar.

Atentamente,

RAMIRO QUINTERO MEDINA
C.C. No. 10.174.304